



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE SULLANA**



**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0756-2019/MPS.**

Sullana, 27 de mayo del 2019.

**VISTA:** La Carta N° 027-2019 recepcionada con expediente N° 016861 de fecha 17 de mayo del año en curso, presentado por don Iván Leonardo Neyra del Rosario - Representante Legal de CONSORCIO DEL ROSARIO, mediante el cual solicita aprobación de cambio de Profesional Ingeniero Residente de Obra "Rehabilitación de Infraestructura Vial en las calles Alfonso Ugarte, Pascual Saco y Santa Martha, Distrito de Sullana, Provincia de Sullana - Piura", Código de Inversión N° 2085123;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el documento del Visto el Representante Común del Consorcio Del Rosario peticiona cambio de profesional Ingeniero Residente, en la ejecución de la Obra "Rehabilitación de Infraestructura Vial en las calles Alfonso Ugarte, Pascual Saco y Santa Martha, Distrito de Sullana, Provincia de Sullana - Piura", Código de Inversión N° 2085123. Toda vez que el Ing. Isidro Guillermo Núñez Flores, con Carta N° 002-2019/ING.IGNF-R.O.-C.R., ha presentado su renuncia al cargo por cuestiones de fuerza mayor, proponiendo al Ing. Juan de la Rosa Santa Cruz Vallejos, para lo cual adjunta el Currículum Vitae;

Que, de conformidad con el Artículo 81, ítems 81.2) del D.S. N° 071-2018-PCM, que aprueba el Reglamento de Procedimiento Público Especial de Reconstrucción con Cambio, pone de manifiesto en su tercer párrafo que [...] la sustitución del personal acreditado debe solicitarse a la Entidad quince (15) días antes que se culmine la relación contractual entre el contratista y el personal a ser sustituido, si dentro de los ocho (8) días siguientes de presentada la solicitud la Entidad no emite pronunciamiento se considera aprobada la sustitución;

Que, con Informe N° 30-2019-HRR-SUP, Informe N° 836-2019/MPS-GDUeI-SGO e Informe N° 0490-2019/MPS-GM-GDUeI, la Supervisión de Obra, Subgerencia de Obras y Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, dan a conocer que se ha efectuado la evaluación y revisión de la documentación presentada por el Contratista, declarando PROCEDENTE, en vista que el Ingeniero propuesto reúne los requerimientos técnicos mínimos de acuerdo al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y los Requisitos en las Bases Integradas del Proceso;

Que, habiendo las áreas usuarias y la Supervisión efectuado la evaluación correspondiente y de acuerdo al Artículo 81, ítems 81.2) del D.S. N° 071-2018-PCM, la Gerencia de Asesoría Jurídica según Informe N° 950-2019/MPS-GAJ del 27.05.2019, opina que resulta procedente el cambio de Residente de la Obra, del Ing. Isidro Guillermo Núñez Flores, quien ha presentado su renuncia al cargo por cuestiones de fuerza mayor, por el Ing. Juan de la Rosa Santa Cruz Vallejos, por lo que deriva los actuados para la emisión del acto resolutorio correspondiente;

De conformidad a lo informado por la Sub Gerencia de Obras, Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Gerencia de Asesoría Jurídica y a lo dispuesto por el Despacho de Alcaldía en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** Declarar **PROCEDENTE** lo solicitado por el Sr. Iván Leonardo Neyra del Rosario - Representante Común de CONSORCIO DEL ROSARIO; por lo tanto, reconózcase al **Ing. Juan de la Rosa Santa Cruz Vallejo, con CIP N° 40620**, como nuevo Residente de la obra "Rehabilitación de la Infraestructura Vial en las Calles Alfonso Ugarte, Pascual Saco y Santa Martha - Distrito de Sullana - Provincia de Sullana - Piura", de conformidad a lo prescrito en el artículo 81 ítem 81.2 del D.S. N° 071-2018-PCM, que aprueba el Reglamento de Procedimiento Público Especial de Reconstrucción con Cambio.

**Artículo Segundo.-** Autorizar a la Subgerencia de Logística, la elaboración de la Adenda al Contrato Primigenio.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE.**

**Edwar Power Saldaña Sanchez**  
ALCALDE

**Abog. César M. Girón Castillo**  
I.C.A.P. N° 962  
SECRETARIO GENERAL

/dca.